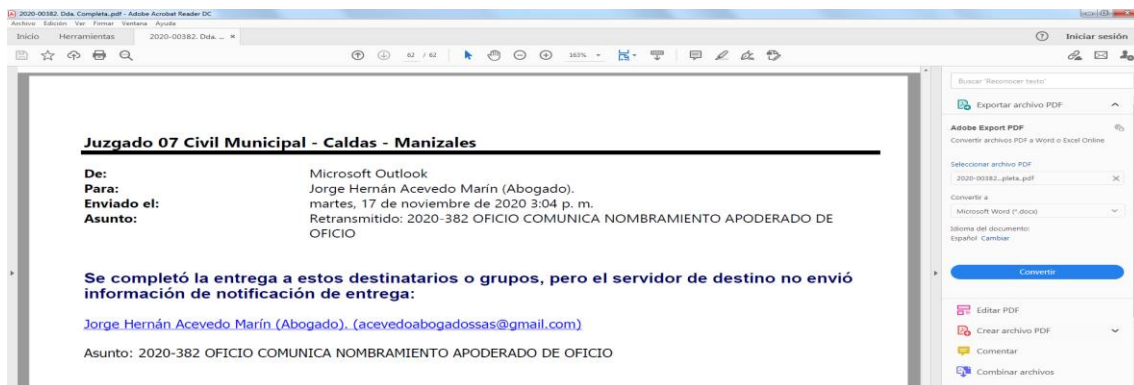


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Rad. 007-2020-00382-00

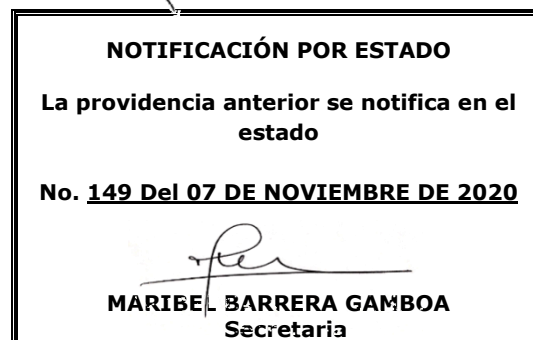
Como el oficio de nombramiento enviado al Curador Ad Litem designado al demandado, abogado JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN fue recibido en la dirección electrónica según el documento de trazabilidad anexo, se ordena requerir a la auxiliar de la justicia para que se pronuncie sobre la nominación del cargo en el término de cinco días o acredite sumariamente la justificación de su no aceptación, so pena de la compulsa de copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Caldas, para todo lo relacionado con el artículo 48-7 del Código General del Proceso y la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia con la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el inciso 2 del artículo 50 ibídem.



Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA



WG